

Documento de Trabajo N° 90

**Inmigración y Emigración
en el Paraguay 1870 - 1960**

Sara Fischer
Tomás Palau
Noemia Pérez

BASE Investigaciones Sociales / Programa de Población y Desarrollo
Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) / Programa de Historia Regional e
Integración en el Cono Sur de América
Asunción, Paraguay
Mayo, 1997



investigaciones sociales

Ayolas 807 esq. Humaitá - Casilla de Correo 2917 - Asunción, Paraguay
Tel: (595 21) 451 217 - Fax: (595 21) 498 306 - baseis@baseis.org.py

Contenido

Introducción.....	3
1. Una breve introducción histórica, económica y política vinculada a la migración.....	4
2. La inmigración.....	7
3. La emigración.....	19
Anexo 1. Ley por la que se crea la Oficina de Inmigración, febrero 1872....	24
Anexo 2. Ley de Inmigración y Colonización, junio 1881.....	25
Anexo 3. Ley del 25 de julio de 1888.....	30
Anexo 4. Ley por la que se amnistía a inmigrantes reos.....	31
Anexo 5. Ley de Inmigración, 6 de octubre de 1903.....	32
Anexo 6. Decreto de junio de 1911 que reorganiza la Oficina de Inmigración y colonización.....	36
Anexo 7. Paraguay. Inmigrantes según origen nacional y año de ingreso al país.....	37
Bibliografía.....	38

Introducción

Este trabajo ha sido realizado bajo los auspicios del Programa de Historia Regional e Integración en el Cono Sur de América, dependiente del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Su presentación será hecha en el marco del Cuarto Encuentro de Directores Nacionales del Programa a realizarse en Santiago de Chile entre el 10 y el 14 de Noviembre de 1997 con los auspicios del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile. El Programa integra a investigadores de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

La elaboración de este documento sobre historia migratoria en el Paraguay fue un trabajo arduo, no precisamente por la complejidad del análisis sino por la escasa colaboración que se ha tenido particularmente de parte de la Dirección General de Migraciones, la cual no ha permitido el acceso de los integrantes del equipo de investigación a sus archivos. Es ahí donde se encuentran los datos principales para este tipo de estudio. Por el contrario, la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, así como la Imprenta Nacional -en donde también fue encontrada información de importancia- han colaborado desinteresadamente en la obtención de una información que hasta ahora no ha sido sistematizada en el país.

Como se señala a lo largo del documento, la información que se maneja no tiene toda la confiabilidad que sería deseable, dadas las innumerables contradicciones de las fuentes consultadas con respecto al mismo dato para las mismas unidades de tiempo. En este sentido, si bien pionero, este estudio debe considerarse como un trabajo preliminar para reconstruir, en su conjunto, la historia migratoria del país.

La falta de investigadores en temas de población y más en particular del tema migratorio en el Paraguay conspira también en contra de la posibilidad de contrastar los datos recogidos con otros ya existentes. La tarea de recolección de los mismos ha estado a cargo de las dos asistentes de investigación que figuran como coautoras, estudiantes de últimos cursos de la Universidad Nacional de Asunción.

BASE. Investigaciones Sociales, a través de su Programa de Población y Desarrollo, ha recogido el desafío planteado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia y ha apoyado este Documento de Trabajo que tiene como objetivo principal develar uno más de los múltiples aspectos de la historia social del país que permanece a la espera de ser estudiado y conocido.

1. Una breve introducción histórica, económica y política, vinculada a la migración

La población paraguaya después de la guerra de la Triple Alianza (1865-1870) quedó diezmada; de alrededor de 1.300.000 habitantes antes del conflicto, sobrevivieron aproximadamente 300.000. El Paraguay se encontró no sólo ante una crisis de población sino también política y económica. La primera década de posguerra se caracterizó por una serie de revueltas y cambios de gobernantes, todos ellos impuestos por los países ganadores de la contienda.

La primera medida adoptada por el gobierno para levantar la economía nacional fue la venta de las tierras públicas, que dio origen a los grandes latifundios, amparada en la ley de 1872¹ (ver Anexo 1). Por primera vez se pudo vender y comprar tierras “libremente” en el Paraguay; asimismo se dio la libertad de contratar trabajadores, elegir las profesiones y trasladarse de un lugar a otro.

El remanente de la población paraguaya -en su mayoría mujeres, niños y ancianos- no estuvo en condiciones para acceder a los beneficios suscritos en aquella ley. Esta constituyó una atracción para los extranjeros que aprovecharon la oferta de tierras a precios ínfimos. Los grandes yerbales, la producción de petit grain y la de tanino pasaron a manos de extranjeros quienes contrataron mano de obra paraguaya para la producción; como la mayor ocupación laboral fue la de la elaboración de la yerba mate, trabajo discontinuo y estacional, la pequeña masa de paraguayos empezó a migrar temporalmente, inicialmente dentro del territorio nacional para luego cruzar las fronteras. Los primeros países receptores de paraguayos fueron Argentina y Brasil. Entre 1870 y 1880 entre 4.000 a 5.000 personas (paraguayos, argentinos, bolivianos y brasileros), empleadas directamente en recolección y preparación de la yerba mate circularon libremente en toda la región del Plata (Herken, 1984).

El desplazamiento espacial de la población campesina en el Paraguay no sólo se dio por causas económicas, sino también por temor a las revoluciones y a las persecuciones políticas, asimismo, desconfiaron del servicio militar obligatorio; mecanismo normalmente utilizado para reclutar combatientes para las revueltas internas de carácter político. Recién con la ascensión al gobierno del general Bernardino Caballero (1880-1886), se llega a una relativa tranquilidad económica y social. Se fundan los primeros bancos en el país casi todos de origen extranjero, en su mayoría de capital inglés o argentino.

La promoción oficial respecto a la inmigración con vista a la colonización agrícola es estimulada, aunque las razones obedecen a una necesidad financiera y a la estructuración de una división social del trabajo en el país, que permita el sustento de la oligarquía en el poder político. (Herken, 1995). La crisis económico-financiera se agudizó a comienzos de la década de 1890; mientras, que en 1892 se abrieron algunos mercados europeos a los productos nacionales.

La ganadería constituía unos de los pilares fundamentales de la economía paraguaya, actividad que fue fortalecida durante el gobierno del Dr. Francia, llegando a sumar 2.000.0000 cabezas de ganado al comienzo del gobierno de los López. Desde inmediatamente después de la Guerra Grande el destino de la tierra paraguaya fue la ganadería, que requirió poca mano de obra. Uno de los factores positivos para su desarrollo era el bajo precio de las tierras que se ampararon en las leyes de 1883 y 1885.

¹ La ley del 9 de febrero de 1872, autorizó al Poder Ejecutivo a establecer la Oficina de Inmigración.

Además de la actividad ganadera, la agricultura y la explotación forestal, principalmente de yerba mate en el este de la región Oriental y del tanino en la región Occidental o Chaco, la otra actividad económica de cierta importancia era el comercio y la importación y exportación².

Después de una intensa campaña periodística en favor de la inmigración, fue promulgada la primera Ley de Inmigración y Colonización, el 7 de junio de 1881 (ver Anexo 2). Esta ley autorizó al Poder Ejecutivo a establecer algunas colonias agrícolas con inmigrantes agricultores en tierras públicas o en propiedad de los particulares, no pobladas o cultivadas, aptas para la agricultura, y ubicadas preferentemente sobre los ríos. Asimismo, reorganizó la Oficina de Inmigración, creada en 1872 como Departamento General de Inmigración, que debía promover la llegada de inmigrantes agricultores y atender la elección de los terrenos destinados a colonias. Finalmente, esta Oficina quedó adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo el nombre de Departamento General de Inmigración en 1888 (ver Anexo 3).

El Estado Paraguay concedió a los inmigrantes considerables beneficios, uno de ellos fue la entrega de 16 cuadradas de tierra a cada agricultor. A esto se agregó la exoneración de impuestos por 10 años, liberación de derecho de importación a las pertenencias particulares y de trabajo, pasaje gratuito desde el lugar de embarque hasta la futura colonia, alimentación y albergue durante 6 meses, prorrogable por otros 6 meses más, herramientas de labranza, animales y semillas gratuitas por el mismo período de tiempo. A pesar de esta serie de beneficios muchos de los inmigrantes volvieron a abandonar el país³. A fines de la década del 1890, el establecimiento de los colonos franceses en Yegros acabó en un fracaso siendo repatriados 300 de ellos, la colonia Trinacria tuvo el mismo desenlace, abandonaron la colonia 6.000 italianos. Problemas probablemente vinculados a esta situación de deserción de migrantes europeos⁴, indujo al gobierno de Juan B. Egusquiza a promulgar una ley de amnistía para ellos (ver Anexo 4).

En 1903, bajo la presidencia de Juan A. Ecurra (1902-1904) se promulga la nueva ley de Inmigración (ver Anexo 5), que viene a derogar la anteriormente vigente de 1881.

Este hecho fue recalcado por Emiliano González Navero, presidente del Paraguay (1908-1910), cuando en su discurso dijo: “buscar más que en la inmigración, en la población nacional a los futuros agricultores de nuestras colonias, dedicar los lotes que estas poseen aún inocupados (sic) a dar hogar a tantas familias hoy desalojadas de los suyos por los dueños de las tierras o por el encarecimiento de los arriendos, aplicar la inmigración extranjera al fomento de aquellas colonias que pueden ofrecer mayores facilidades al agricultor que se quiere atraer y, finalmente, reglamentar

² En 1886, existían en Asunción 357 casas comerciales e industriales con un capital global de 1.7888.510 \$, de estos pertenecían a extranjeros 230 negocios, industriales y talleres con 1.580.273 \$ de capital y a paraguayos 127, con un capital total de \$ 208.237. Conviene aclarar que las actividades industriales que se desarrollaban entonces estaban netamente orientadas al consumo interno, tales como jabonerías, panaderías, fábricas de fósforos, de hielos, de fideos, carpinterías, etc., En ese mismo año los residentes extranjeros de Asunción eran 1534 personas representando un 6,18% del total de la población. Ese grupo concentraba en sus manos la actividad económica de la ciudad. En el censo de 1899 otros datos referentes a Asunción indican que el porcentaje de extranjeros en la capital era de 8,98% en poder de los cuales estaban el 21.4 % de las propiedades de la misma (Pidoux, 1975).

³ Aún cuando teóricamente el inmigrante gozó de ciertos privilegios, faltó en los gobiernos la previsión que los conduciría a la concreción de un mínimo de condiciones infraestructurales esenciales para el efectivo desarrollo de la colonización, gravitando en este sentido especialmente la desfavorable estructura del sistema de tenencia de la tierra. La falta absoluta de vialidad, carencia que era reconocida y aceptada en 1877

⁴ Téngase en cuenta que “De acuerdo a los cálculos de la Oficina de Emigración británica, un total de 888 fueron enviados al Paraguay, esta cifra varía en otras fuentes con la cantidad de 1.000. El mismo se componía de gente ‘pobre y mal alimentada’. El carácter profesional y social era de origen esencialmente urbano, gente desahuciada y desesperada en encontrar alguna oportunidad” (Herken Krauer, 1995).

de tal manera la expedición de pasajes que sólo puedan obtenerlo los que vengan a radicarse en nuestro suelo, y no como hoy sucede, los que alivian sus gastos de viajes, haciendo escalas en nuestros puertos por breves días de paso a otros estados”(Archivos del Liberalismo, 1987, 96).

La política migratoria del Paraguay ha sido exclusivamente inmigratoria, y ha pasado de un período de temor al extranjero -se refiere al gobierno de Rodríguez de Francia- que condujo al aislamiento del país, a otro completamente opuesto, o sea, no sólo de casi veneración al inmigrante, sino también a su llamamiento, ofreciéndole franquicias de todo género, concordantes con la capacidad del país. Posteriormente esta política se orienta hacia una dirección de selección protegida. (Zacarías Arza, 1954).

2. La inmigración

La inmigración en el Paraguay se inicia con una serie de proyectos, uno de ellos fue el proyecto de desarrollo de los Lincolnshire Farmers (1870-1873), con la inmigración europea a los países del Plata durante la segunda mitad del siglo XIX, aquel proyecto consistió esencialmente en el afianzamiento de la economía exportadora de productos primarios, integrada efectivamente al mercado mundial. De este contingente sólo llega al país una pequeña parte.

Paralelamente, la región sur del Paraguay, que se hallaba en un total despoblamiento, comenzó a nutrirse con los inmigrantes provenientes de la provincia argentina de Corrientes. Según los Anuarios Estadísticos del Paraguay, entre 1880 y 1889 ingresaron 4.895 argentinos y en una menor proporción ingresaron los de otros países americanos, teniendo en cuenta que sólo vinieron 530 brasileños y 198 uruguayos. En el mismo período ingresaron un total de 2.078 europeos y en una ínfima cantidad los orientales que sumaron 73. En todo caso, la recepción de inmigrantes en el país resulta irrelevante ante la que tuvieron Argentina, Brasil y Uruguay (Zacarías Arza, 1954).

Durante la presidencia de Emilio Aceval (1898-1902), se dictó una Ley de Hogar destinada a dar tierras a las familias más carenciadas. En 1904, el 25 de junio, se promulgó la ley conocida con el nombre de Ley de Colonización y del Hogar. También, en este año se agudizó una crisis política arrastrada desde hace años, que duró cuatro meses; inmediatamente después llegaron capitales extranjeros al país para levantar la economía. La crisis política persistió. En este ambiente, el nuevo presidente, Cecilio Báez (1905-1906) preocupado por la situación, optó por apelar a la inmigración extranjera europea⁵ como único recurso para el repunte de la economía, para la extensión de la agricultura y el fortalecimiento de las incipientes industrias; la posesión de la tierra era la dádiva para iniciar la colonización. Teóricamente, la política oficial estaba encaminada a una inmigración selectiva de agricultores, pero la misma fue a toda luces inefectiva.

Esta situación política durante los primeros años de siglo, quedó marcada en la memoria de Saturnino Ferreira (1986) con las siguientes palabras “Va casi medio siglo que vivimos la tragedia de las deportaciones y confinamientos. Antes de 1904 no se conocían esos procedimientos bárbaros, que tuvieron sus períodos de violencia en 1908, 1912 y 1922, provocando la emigración de 300.000 paraguayos...”. Sin embargo, los sucesivos gobiernos nacionales insistieron en suscitar la venida de los extranjeros, por lo que seguía expropiando tierras para fundar nuevas colonias de europeos.

En 1907, en Villeta se instaló una colonia que serviría de modelo para los inmigrantes europeos. En la extinta colonia de Trinacria se estableció un nuevo grupo de inmigrantes provenientes de EE.UU., quienes vinieron con capital y maquinarias.

Prosiguieron los intentos de propulsar la inmigración con la intensificación de las relaciones diplomáticas. La crisis económica llegó a un punto crítico en 1908, se aludió como causa principal al billete inconvertible (Archivo del Liberalismo, 1987). El sector económico más perjudicado fue el de los comerciantes y exportadores que utilizaban el río Paraguay como medio de comunicación y transporte de los productos. Los obrajes y los yerbales ubicados casi todos ellos sobre el río Paraná

⁵ La cantidad de inmigrantes que llegan a este país es insignificante en comparación con los que reciben los países vecinos, como la Argentina, Brasil y Uruguay. Sin embargo, la corriente migratoria que había llegado a nuestro país en el período 1896 a 1905, había aumentado progresivamente según los datos aportados por R. Von Fischer, según este, señor los principales en cuanto a número y nacionalidad que entraron en el Paraguay en esa época eran: italianos, españoles, ingleses, franceses, alemanes, argentinos, suizos, austriacos, uruguayos y paraguayos repatriados. (Zacarías Arza, 1954).

no fueron afectados directamente ya que se hallaban lejos de los centros urbanos y de las agitaciones políticas del momento.

A pesar de la constante y dura crisis financiera y política, los extranjeros que llegaron entre 1907 y 1908 con menos de mil pesos paraguayos a tan sólo un año de su llegada acumularon a 40 o 50 mil pesos por persona (ibídem).

En 1911, por Decreto del 14 de junio, se reorganizó la Oficina General de Inmigración y Colonización, adjuntándosele la Unidad de Información, organismo encargado de emitir boletines informativos a extranjeros sobre el Paraguay (Ver anexo 6).

En el exterior, apareció por esa época una propaganda en contra de la emigración -de británicos específicamente- al Paraguay, teniendo como precedente los fracasos de las anteriores colonias y así retener la mano de obra de las industrias de los países ya desarrollados (Herken, 1995). La inmigración europea sin embargo, aumentó con el inicio de la primera Guerra Mundial (1914), los gobiernos de la época esperaban de ellos sostenibilidad económica y moral. No obstante, según otra fuente (Archivo del Liberalismo, 1987), los cargos superiores de la Oficina de Inmigración fueron suprimidos a través de la Ley General de Presupuesto, para el año 1915. Se creó la sección de Protocolo; y la de Colonización, Inmigración y Propaganda ha sido separada de la sección Consular. La inmigración sufrió una baja a causa de que los principales países expulsores, que hasta el momento dieron mayor cantidad de inmigrantes, cerraron sus puertas a la salida de los mismos.

Se destacó la importancia de que los inmigrantes desempeñaran una profesión u oficio para solventar su estadía en el país, los más favorecidos resultaron los agricultores, porque la tierra fue la más apta para su sustento, teniendo en cuenta que las industrias no fueron las más destacadas.

En el Cuadro de abajo se hace una síntesis de la cantidad de inmigrantes según su profesión desde comienzos de siglo hasta 1.930.

Cuadro 1. Década de ingreso según algunas profesiones

Profesiones	1900-1909	1910-1919	1920-1929	Total
Agricultores	988	1313	4185	6486
Carpinteros	137	246	473	856
Mecánicos	127	1182	508	1817
Jornaleros	122	0	660	782
Costureras	193	171	421	785
Modistas	102	128	415	645
Albañiles	131	232	384	747
Comerciantes	54	60	322	436
Estudiantes	0	0	260	260
Otras profes.	828	1731	1115	3674
Total de prof.	2682	5063	8743	16488
Sin profesión	708	1251	159	2118
TOTAL	3390	6314	8902	18606

Poco a poco el país emergió de la crisis, y la ganadería entró en un período de bonanza económica con la instalación de frigoríficos con capitales norteamericanos, se recurrió a préstamos, teniendo en cuenta que el gobierno de postguerra carecía de medios económicos para solventar los gastos más elementales. En 1919 se adoptaron nuevas medidas financieras que provocaron la baja de la moneda.

Durante el gobierno de Eduardo Schaerer (1919-1920) un número importante de paraguayos fueron repatriados, inspirados por las facilidades que se ofrecieron en las promesas de la repartición de tierras para el cultivo, a pesar de los aspectos negativos que les esperaban, como la falta de infraestructura vial y un mercado poco viable para la comercialización de los productos. La contra propaganda, sin embargo, seguía hostigando a la desconfianza y al temor.

Hacia 1919-20 (durante la presidencia de José P. Montero) el gobierno argentino, reglamentó la inmigración con el fin de obstaculizar la entrada de inmigrantes *ineptos y de ideas extremistas*, esto afectó al Paraguay, que con la intervención de su Cancillería logró eludir dicha disposición (Archivos del Liberalismo, 1987). Paraguay aceptó la iniciativa promovida por la Cancillería Uruguaya en unificar las leyes de inmigración en el continente americano.

En 1921 llegaron a instalarse los primeros inmigrantes menonitas⁶, que se sucedieron año tras año hasta 1948, apoyados por la Ley N° 514 (Ratzlaff, 1993) que les llenó de privilegios y beneficios. Sortearon bastantes dificultades, entre ellas, el terreno inhóspito y la falta de agua, pero fueron superadas gracias a la gran cohesión de grupo que les caracteriza. Con la ayuda mutua constituyeron colonias que fueron el reflejo de un esfuerzo mejor organizado.

La ley 514 del 26 de julio de 1921 otorgaba completa libertad de culto, excepción de servicios militar en tiempo de paz y de guerra, el derecho de mantener su propio sistema educacional en su idioma (un antiguo dialecto alemán), así como a impartir educación religiosa en las escuelas, a administrar el seguro mutuo que se establezca en las colonias y su propio sistema de seguridad social para con viudas y huérfanos. Además, esta ley les concedió exención impositiva por 10 años.

⁶ Si bien algunas fuentes indican que el primer ingreso de menonitas se dio en 1921, otras indican que éstos empiezan a colonizar (e ingresan) al Chaco en 1927 (Archivos del Liberalismo, 1987).

Con el inicio de la inmigración menonita en el Chaco, llegó también un grupo considerable de austríacos al que siguieron otros.

Con las necesidades que afrontó el país, la única alternativa viable resultó el capital extranjero y con ello la inmigración, aunque no se contó con infraestructura adecuada para albergar a los inmigrantes, ellos constituyeron la única opción de progreso y bienestar tanto para los futuros inmigrantes como para el Paraguay, teniendo en cuenta la escasa población con que contaba y por ende la crónica falta de mano de obra.

El 17 de noviembre de 1919, al firmarse el Tratado de Comercio Paraguay-Japón, se estableció que los ciudadanos de ambos países, pueden poseer propiedades y gozar de los mismos privilegios. Los ciudadanos paraguayos serán tratados en tierras japonesas igual que los nativos de aquella tierra; ciudadanos de ambas partes.

Eligio Ayala (1924-1928) siendo presidente, dictó una Ley de Emergencia que estabilizó por primera vez la paridad cambiaria del signo monetario. Se dictó la Ley de Colonización. Ayala elogió a las inmigraciones venideras, y aseguró el aumento de la llegada de los extranjeros en el país.

Se produjo un aumento de la demanda y una disminución de la oferta que generaron una suba en los precios mercantiles, simultáneamente los sueldos bajaron y el poder adquisitivo se volvió insuficiente; como consecuencia de estos, también, aumentó el costo de la administración pública. “En estos tiempos todo cuesta más caro que en los anteriores, los víveres, los vestuarios, las obras públicas, los medios de comunicación y también el transporte”, decía Eligio Ayala (1996).

A partir de 1926 la atención gubernamental giró alrededor del problema relacionado al límite con Bolivia. Las relaciones internacional se redujeron a tratar temas referentes a aquel inconveniente que surgió entre los dos países. Una de las principales ocupaciones internas fue la de poner la frontera con Bolivia en comunicación con el resto del país.

A partir de 1930-31 se producen los aprestos militares y civiles finales que llevarían a la declaración de la guerra con Bolivia en 1932. Durante esa década y en particular durante los años de la confrontación (1932/35), el flujo de inmigrantes no cesa⁷. En efecto, puede observarse en el Cuadro de abajo que si bien el ingreso de inmigrantes es bajo hasta un año antes de la finalización de la misma, a partir de 1935 se incrementa sostenidamente hasta 1938-39. Este hecho puede estar sugiriendo que la guerra en sí no constituyó un impedimento para la migración y que, por el contrario, pudieron haberse hecho intentos adicionales para cubrir las necesidades emergentes propias de la misma y la escasez relativa mayor de mano de obra masculina en edad activa.

⁷ Sin embargo, en 1930 la viabilidad seguía siendo una dificultad para la internación del inmigrante y para la circulación de los productos agrarios que además se encontraban ante un pequeño mercado interno y sin demanda exterior (Pidoux, 1975).

Cuadro 2. Cantidad de inmigrantes y población del país

Año	Cantidad total de inmigrantes ingresados	Población total del país
1930	329	851.554
1931	663	857.337
1932	508	870.197
1933	361	872.250
1934	584	901.773
1935	1.122	926.580
1936	2.484	931.799
1937	4.775	936.126
1938	4.511	954.848
1939	2.057	987.824
Total	20.141	987.824

En la Ley de Colonización del 28 de noviembre de 1935, el Poder Ejecutivo en pro de la reforma agraria, nuevamente ofertó tierras aptas para el cultivo, las que tenían más de 1.000 has. y que no fueran razonablemente explotadas por los propietarios, y se encuentren o no ocupadas por los mismos. Este hecho fue resistido por los latifundistas que contaban con el apoyo del capital extranjero y la fuerza militar, quienes forzaron la sanción de un nuevo Decreto N° 2898 del 11 de julio de 1937, que derogó el Decreto Ley N° 1060 que declara de utilidad pública las tierras colonizables.

Una nueva Ley de Inmigración⁸ se promulgó el 29 de marzo de 1937, la cual seleccionaba a los inmigrantes según las profesiones, estos fueron diferenciados entre los inmigrantes privilegiados que constituyeron los agricultores, artesanos, e industriales, y entre los inmigrantes no privilegiados, aquellos con profesiones liberales, los comerciantes, empleados y obreros no calificados. Las ciencias, artes y letras recibieron el aporte cultural de las personalidades extranjeras que se refugiaron el país.

Lo que con el Decreto-Ley del 24 de febrero de 1925 se pretendía era promover la inmigración japonesa, la cual se concretó por primera vez en 1936, con la masiva inmigración proveniente de ese país con fines exclusivos a la colonización agrícola y la exportación de los productos al Japón (Pastore, 1972). Los Decretos N° 1026 y 7248 del 30 de abril de 1936 y del 5 de diciembre del mismo año, respectivamente, permitieron el ingreso de 1.100 familias migrantes. El último de estos Decretos preveía para los siguientes 5 años el ingreso de 250 familias, máximo, por año. Esta Ley contenía también una estricta prohibición para los japoneses quienes, según el artículo 4°, no pueden residir en los núcleos o centros de población nacionales. El Gobierno paraguayo se comprometió a albergar a 85.000 japoneses en un período de tiempo de 30 años. El mismo se encargó de ubicarlos en zonas agrícolas y apropiadas. Los japoneses llegados se ubicaron inicialmente en la Colmena (1946), en 1.493 has. de tierra agrícola. En 1939, vivían en la colonia 79 familias japonesas, cultivando 580 has. de tierras en total. En 1939 vivían un total de 622 japoneses en el Paraguay (ídem, 326). Luego de la Segunda Guerra Mundial, el Paraguay abrió sus puertas a todo tipo de inmigración, con este hecho se reinició la inmigración japonesa.

⁸ Esta ley, así como la propia composición de los principales grupos inmigrantes, menonitas, polacos y japoneses, eminentemente agrarios, obraron en la dirección deseada por el gobierno, permitiendo al fin el ingreso de los esperados agricultores (Pidoux, 1975).

Posteriormente, ya en los '50s y '60s el mejoramiento de las condiciones de las vías de comunicación, la construcción de la ruta Cnel. Oviedo-Ciudad del Este, la construcción del puente sobre el río Paraná, la fundación de Ciudad del Este (originalmente Pto. Pte. Stroessner), ampliaría la conexión de Paraguay con el exterior, lo cual dio inicio a la creación de nuevas colonias de paraguayos y extranjeros: alemanes, menonitas, japoneses y posteriormente de brasileros.

Durante la presidencia de Higinio Morínigo (1940-1948) la actividad económica fue impulsada por medio de créditos industriales, ganaderos, comerciales y de vivienda propia, a través del Banco Nacional de Fomento, el Fondo Ganadero y mediante la asistencia de organismos internacionales de créditos. Se fundó el Banco del Paraguay. En el sector agrícola, el plan de la reforma agraria intentó paliar las necesidades del campesinado pero su completa ejecución fue truncada por las constantes revueltas políticas.

En 1947 otro estallido político interno llegó a concretarse en una guerra civil. Este conflicto fue motivo para que miles de paraguayos emigraran a los países vecinos, mientras que la inmigración disminuyó por algunos años.

El Cuadro 3 de abajo presenta el panorama general que ha podido extraerse sobre los volúmenes de la inmigración al país. Un detalle de esta información es presentada en el Anexo 7.

Puede observarse que hasta 10 años luego de concluida la Guerra contra la Triple Alianza el país no registra (o no se tienen registros de) inmigración alguna, a excepción de un grupo de ingleses, los verdaderos vencedores de aquella guerra colonialista y genocida.

Cuadro 3. Paraguay. Inmigrantes según origen nacional y década de ingreso al país

Origen	1870-1879	1880-1889	1890-1899	1900-1909	1910-1919	1920-1929	1930-1939	1940-1949	1950-1959
Paraguayos repatriados	0	0	0	51	193	105	111	0	0
Argentinos	0	4895	18	364	1122	100	141	512	2036
Brasileros	0	530	0	29	44	0	12	77	474
Uruguayos	0	198	0	59	68	40	12	43	188
Bolivianos	0	0	0	4	0	0	8	13	75
USA	0	0	6	37	3	35	9	60	385
Canadá	0	0	0	0	0	1	0	20	99
Otros americanos	0	0	0	2	4	0	5	36	136
Sub total América	0	5623	24	546	1434	281	298	671	3393
Italianos	0	824	251	1115	973	37	41	238	580
Españoles	0	321	9	809	1494	37	73	159	1287
Franceses	0	228	10	124	111	15	109	63	148
Ingleses	800	39	28	35	31	9	8	84	160
Alemanes	0	467	11	479	811	814	1038	186	661
Austriacos	0	0	1	122	318	137	533	50	32
Rusos	0	53	0	99	252	46	515	288	319
Belgas	0	0	0	15	46	14	12	168	80
Suizos	0	0	3	22	85	137	96	30	38
Checos	0	0	0	0	0	44	527	126	90
Polacos	0	0	0	0	0	34	8079	461	188
Otros europeos	0	146	0	14	14	44	332	279	480
Sub total Europa	800	2078	313	2834	4135	1368	11363	2132	4063
Siriolibaneses	0	0	0	0	0	2	52	17	75
Otros de medio oriente	0	0	0	15	4	2	2	3	0
Sub total Medioriente	0	0	0	15	4	4	54	20	45
Japoneses	0	0	0	25	0	0	533	161	4085
Otros Orientales	0	73	78	0	127	0	0	18	72
Sub total orientales	0	73	78	25	127	0	533	179	4157
Mennonitas	0	0	0	0	0	1876	381	4258	7
Total inmigrantes	800	7774	415	3420	5700	3529	12629	7280	11665
Total inmi grants*	0	4808	3743	7115	6306	3264	20141	7555	10044
Población paraguaya	0	239774	0	490719	651040	843905	987824	1259826	1816890

Fuente : Anuarios Estadísticos del Paraguay, varios años

* Según Pidoux (1972)

A partir de la década de 1880 -con una curiosa y poco explicable interrupción en el período 1890-1900- el volumen inmigratorio crece de manera irregular. Las tres últimas filas del Cuadro 3 presentan el total de la población paraguaya y los totales de inmigrantes según las dos fuentes principales utilizadas. Considerando la información proporcionada por los Anuarios Estadísticos (DGEyC, varios años), los inmigrantes ingresados en la década de 1880 representaban el 3,2% de la población total del país. Este porcentaje cae al 0,7% en la primera década de este siglo, se mantiene en 0,9% en el período 1910-1920, cae al 0,4% la década siguiente, asciende a 1,3% durante la década del 30 (durante la cual se da la Guerra del Chaco contra Bolivia), se reduce de nuevo al 0,6% en la del 40 y se mantiene en el mismo valor en la década siguiente hasta los 60s, a partir de cuando empieza el período en el que se inicia el auge de la inmigración brasileña.

Como puede apreciarse, los volúmenes en los 90 años considerados tienen grandes oscilaciones, parte de las cuales podrían atribuirse a la baja calidad de la información disponible y parte pueden ser el reflejo del azaroso período económico y político en el cual tuvieron influencia dos guerras internacionales y una guerra civil.

Contra lo que podría esperarse en cuanto al origen de la inmigración, no son contingentes de los países vecinos los que predominan a partir de 1890. En efecto, tal como puede apreciarse en el

Cuadro 4, los inmigrantes provenientes de estos países representaron durante dicho período mas bien una minoría. Es recién a partir de 1960 que la inmigración de brasileños y argentinos adquiere mayor importancia relativa y es cuando se va a conformar el actual patrón inmigratorio paraguayo en la que predominan los inmigrantes de países vecinos o de la región..

Cuadro 4. Origen agregado de los flujos inmigratorios según décadas (en %)

Origen	1870-79	1880-89	1890-99	1900-09	1910-19	1920-29	1930-39	1940-49	1950-59
América	-	72,3	5,8	16,0	25,2	8,0	2,4	9,2	29,1
Europeos	100,0	26,7	75,4	82,9	72,5	38,8	90,0	29,3	34,8
Asiáticos	-	0,9	18,8	0,7	2,2	-	4,2	2,5	35,6
Otros	-	-	-	-	-	53,1*	3,0*	58,5*	0,1*
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

* Menonitas

Fuente: Cuadro del Anexo 7.

El predominio de los flujos provenientes de países europeos es sostenido desde 1880, llegando a constituir mas de las cuatro quintas partes durante los primeros años de este siglo y el 90% en la década del 30. Nótese la importancia relativa del ingreso de menonitas en las décadas del 20 y del 40. En cuanto a los inmigrantes de origen americano, la casi totalidad de ellos hasta 1960 proviene de Argentina, hecho explicable por las vías de comunicación existentes en la época (exclusivamente la fluvial). Cuando, a partir de 1959 con la creación de Pto. Pte. Stroessner en la margen izquierda del río Alto Paraná y la construcción de la ruta que unía esa localidad con Asunción, empieza la inmigración brasileña que pasa a ser netamente dominante hasta el momento actual. En el Cuadro 5 se presenta esta misma información, según un agrupado de profesiones de los inmigrantes para el período considerado.

Las fuentes que contienen información sobre la profesión de los inmigrantes se interrumpen hacia fines de la década del 30. No obstante, los cincuenta años sobre los cuales sí hay registros indican que, la gran mayoría de los inmigrantes extranjeros ingresados al país durante la última década del siglo pasado y las cuatro primeras del actual, tenía como ocupación principal la agricultura. En el período considerado, el 44% de los inmigrantes tenía como destino productivo la producción agropecuaria. Este porcentaje presenta sin embargo, fuertes oscilaciones; así, de los inmigrantes que llegaron al país en la década del 10 sólo un 21% eran agricultores, en tanto que dos tercios de los que ingresaron dos décadas después eran agricultores.

Cuadro 5. Paraguay. Inmigrantes según profesión y década de ingreso al país

Profesiones	1890-1899	1900-1909	1910-1919	1920-1929	1930-1939	Total
Agricultores	331	988	1313	4185	4832	11649
Carpinteros	82	137	246	473	77	1015
Mecánicos	2	127	1182	508	93	1912
Jornaleros	231	122	0	660	19	1032
Costureras	21	193	171	421	1	807
Modistas	0	102	128	415	136	781
Albañiles	71	131	232	384	22	840
Comerciantes	27	54	60	322	175	638
Estudiantes	0	0	0	260	302	562
Zapateros	1	106	62	195	4	368
Sastres	0	53	100	167	15	335
Dependientes	0	42	45	131	84	302
Herreros	0	53	78	3	9	143
Pintores	17	32	50	4	5	108
Panaderos	0	33	47	2	6	88
Ingenieros	0	0	0	18	42	60
Lavanderas	0	9	37	2	0	48
Planchadoras	0	20	34	3	0	57
Electricistas	0	7	24	6	13	50
Foguistas	0	16	16	2	2	36
Talabarteros	0	8	21	2	5	36
Hojalateros	0	9	17	1	8	35
Tipógrafos	0	7	21	2	0	30
Peluqueros	0	18	0	2	4	24
Jardineros	0	12	0	5	16	33
Contadores	0	6	13	2	2	23
Profesores	3	6	8	3	3	23
Joyeros	0	4	14	0	4	22
Carniceros	0	3	0	2	16	21
Médicos	2	0	0	4	11	17
Profesores de música	0	0	0	0	2	2
Otras profesiones	97	384	1144	299	203	2127
Total de pro fesionales	885	2682	5063	8483	6111	23224
Hombres sin profesión	52	59	0	0	0	111
Mujeres sin profesión	103	0	0	0	0	103
Mayores sin profesión	0	0	0	104	66	170
Menores sin profesión	0	649	1251	55	1134	3089
Total sin profesiones	155	708	1251	159	1200	3473
TOTAL	1040	3390	6314	8642	7311	26697

Fuente: Anuarios Estadísticos del Paraguay, varios años

Otras categorías ocupacionales importantes de inmigrantes eran los mecánicos, carpinteros y jornaleros, una parte de los cuales eran a su vez asalariados en faenas agropecuarias. En general, la inmigración estuvo compuesta principalmente por mano de obra con alguna calificación. Llama la atención sin embargo, la baja proporción de profesionales que llegaron al país, aunque también es baja la cantidad de personas mayores que llegaron sin tener algún oficio (13% en esos cincuenta años).

Toda esta información sin embargo, debe ser asumida cuidadosamente y los autores son los primeros en alertar sobre las variaciones en las cifras según las diferentes fuentes que han sido consultadas para este trabajo.

En el Cuadro 6 de abajo se ha consignado las diferentes cifras de acuerdo a las fuentes consultadas y se ha agrupado a las mismas por décadas.

Durante las cinco primeras décadas analizadas (hasta 1929) los datos proveídos por la Oficina de Inmigración y por la autora Lyra Pidoux (1975) coinciden, probablemente porque ella se basó en esa misma fuente, a partir de 1930 sin embargo, aparecen discrepancias importantes entre la fuente oficial (en este caso la Dirección de Estadística que confeccionaba el Anuario Estadístico) y los suministrados por esta autora.

Otro hecho de interés es que una misma fuente, como es la Dirección de Estadística, presenta datos diferentes para el mismo período de tiempo en sus Memorias de diferentes años. Este caso se presenta en particular desde la década de 1910 hasta la de 1940. En el caso de esta última década el Anuario Estadístico de 1940/41 habla de 16.933 inmigrantes ingresados durante la década del 30, en tanto que el mismo Anuario publicado en 1946/47 habla de 17.238. Esto mismo puede observarse para la década del 30.

Es tarea de trabajos posteriores ajustar estas cifras en base a un acceso mas colaborativo de parte de las autoridades migratorias y de la Dirección de Estadística que han tenido los autores para esta ocasión.

Debe apuntarse asimismo lo consignado al respecto de la confiabilidad de los datos por los autores de la época. Decía Zacarías Arza (1954) que “el órgano oficial encargado de controlar el movimiento migratorio lleva nota solamente de la inmigración oficial, es decir, de los inmigrantes que vienen al país con pasajes costeados por el Gobierno. No era registrada la inmigración particular que fue relativamente importante en algunas época. Esta inmigración se hallaba por regla general, constituida por elementos apreciables que traían sus pequeños ahorros y útiles propios de trabajo, y llegaban a formar núcleos ponderables de poblaciones; tampoco se controlaba la salida de los inmigrantes que volvían a salir del país” (30).

Cuadro 6. Paraguay. Cantidad de Inmigrantes según década de ingreso al país y según diferentes fuentes

Fuentes	1880-1889	1890-1899	1900-1909	1910-1919	1920-1929	1930-1939	1940-1949	1950-1959	TOTAL
Documentos de la Ofic.de Inmigración 1881-1933	4810	3743	6924	6371	3392	2870			28114
Memorias de la DGE de 1927			4586	350	1106				6042
Según datos de R. Von Fischer*		1249	1465						2714
Según Evaristo Zacarias Arza**	1119	1254	5043	3128		1000			11544
Memoria Anual Municipalidad de Asunción (1899)		337							337
Anuario Estadístico Años 1906/07***			1840						1840
Anuario Estadístico del Paraguay, 1914			634	4696					5330
Anuario Estadístico del Paraguay, 1915			0	4644					4644
Anuario Estadístico del Paraguay, 1916			0	4942					4942
Anuario Estadístico del Paraguay, 1917			1658	5686					7344
Memoria de la DGE (1927)			5210	6306	2720				14236
Memoria de la DGE (1928)					3124				3124
Memoria de la DGE (1929)					3408				3408
Memoria de la DGE (1930-31)					3408	849			4257
Memoria de la DGE (1932)					1720	3339			5059
Memoria de la DGE (1933)					1720	3484			5204
Memoria de la DGE (1934)					1720	3484			5204
Memoria de la DGE (1935)					1720	4606			6326
Memoria de la DGE (1936)						5510			5510
Memoria de la DGE (1937)						9393			9393
Memoria de la DGE (1938)						14428			14428
Memoria de la DGE (1939)						16455			16455
Anuario Estadístico, 1940/41						16933	420		17353
Anuario Estadístico, 1946/47					3388	17238	3185		27037
Anuario Estadístico, 1948/53							6164	3122	9286
Anuario Estadístico, 1954/59								9021	9021
OIM	7886								7886
Lyra Pidoux (1975)	4808	3743	7115	6306	3264	20145	7555	10044	62980

* Citado por Zacarías Arza (1954)

En cuanto a los datos estadísticos cabe señalar que no reflejan el caudal real de la inmigración porque:

a) Sólo se llamaba inmigrante a las personas que llegaban usufructuando los pasajes gratuitos concedidos por el gobierno. Todos aquellos que llegaban por sus propios medios no figuraban en la estadística..

b) También están excluidas las personas que realizaban inmigración periódica.

c) Además aquellos que gozaban de pasaje gratuito debían presentarse después de su llegada a la Secretaría de Inmigraciones, para firmar un registro, el cual era la única fuente para obtener luego los cuadros estadísticos, y generalmente, por negligencia o escrúpulos, los inmigrantes eludían esta obligación.

c) Este registro se encontraba únicamente en Asunción, por lo cual aquellos que bajaban en otros puertos o los que llegaban por tierra de las repúblicas vecinas para dirigirse directamente a los yerbales de la región oriental, a los quebrachales del Chaco o a las Colonias de la zona Sureste (Hoenau), no firmaban el registro, quedando así excluido de las estadísticas, (Pidoux, 1975).

La propia Dirección General de Estadísticas en el año 1930 admitía que el Departamento de Inmigración y Emigración “no controla la inmigración que fomentan las empresas o instituciones particulares. Se reduce a la fiscalización de la inmigración oficial, es decir, la de los extranjeros y nacionales que vienen al país como inmigrantes. Por otro lado, aún no se ha podido apreciar los resultados de esa escasa inmigración. No se sabe a ciencia cierta la duración de la permanencia en el país de los inmigrantes, cuya salida no es controlada. No es dable suponer que todos los que vienen se radican definitivamente o solo por corto tiempo (Memoria de la Dirección General de Estadísticas, 1929, 10).

3. La emigración

El Paraguay, al tiempo que llamó a la inmigración, sobre todo europea, y a pesar de su escasa población, también expulsó a su población a países vecinos desde fines del siglo pasado en forma alarmante. La venta de las tierras públicas así como motivó la inmigración, también causó la emigración de miles de campesinos desposeídos cuyo único medio de vida era la agricultura. En 1881 la emigración ya era considerada un mal paraguayo de antigua data, que se trató de corregir ofreciendo pasajes gratuitos a todos los ciudadanos que desearan regresar al país. Estos es con esbozos de programas de repatriación.

Los motivos principales de la emigración fueron la desigualdad social, empezando por la ausencia de una distribución equitativa de las tierras y de los productos, la falta de trabajo, los profundos trastornos financieros y el temor a las represiones políticas. Existen otras causas menores.

La migración interna, tanto la rural-rural como la rural-urbana se inició conjuntamente con la inmigración y la emigración. Alrededor de 1883, la población rural buscaba refugio en la ciudad como consecuencia de la venta de las tierras públicas y el alambramiento de los campos iniciado en 1883 (Pastore, 1972).

Para las capas campesinas que fueron desarraigadas, la ciudad presentaba factores de atracción “La mayor facilidad de comunicación ha transmitido a la campaña el eco de otra vida, de una vida más animada, más agradable, más próspera, una visión de los placeres, de las alegrías, del bullicio de la ciudad (Ayala, 1996). Por otra parte, la realidad rural presentaba sus desventajas para la sola sobrevivencia. El mismo Ayala había dicho: “El desequilibrio de la economía agraria ha dotado a la clase agrícola de la movilidad, y flexibilidad propia de la clase asalariada, sin posesiones estables, la ha divorciado del suelo, ella ha decretado la movilización rural”. Otra causa del abandono de la tierra campesina era el alto número de hijos en cada familia; a quienes al resultarles insuficiente la tierra disponible para sus trabajos agrícolas, no encontraban otra alternativa que buscar refugio en las ciudades en donde por falta de capacitación no podían acceder a un trabajo mejor remunerado.

No se puede dejar de lado que uno de los principales motivos de la migración interna del país, era el deficiente sistema educativo que no contemplaba un programa que impulse la vida en el campo, entre ellos la educación agrícola técnica.

Los campesinos que habían dejado su lugar de origen y encontrado mejor medio de subsistencia, en sus visitas a los familiares y amigos se convertían en agentes informadores de disposición de tierras; y alentaban a los mismos a dejar su lugar de residencia. Algunos de aquellos tomaron la decisión de seguirlo, en un principio se refugiaron en las casas de los familiares para adaptarse al nuevo ambiente, aunque luego se desplazan a otros lugares. Este tipo de migración era caracterizada por la permanencia transitoria en el nuevo destino.

En lo que respecta a la emigración hacia el extranjero, la Argentina resultó ser el primer y más importante país receptor de paraguayos. Según Zacarías Arza (1954), las cifras reportadas para la primera mitad de siglo son muy variables y poco confiables, las mismas varían entre 40.000 para Genaro Romero, 20.000 para Teodosio González y 200.000 emigrantes para J. Natalicio González.

Durante los primeros años, los paraguayos se instalaron en las provincias de Formosa, Misiones, Corrientes, Chaco y Entre Ríos. Los paraguayos emigraron “en busca de labores que

podían ofrecerles una vida mejor” pero lo que en realidad encontraron no siempre fueron condiciones de vida tan aptas para humanos. “Al presidente (González Navero, 1908-1910) le preocupaba la excesiva facilidad con que son contratados brazos en nuestro país para ser llevados al exterior a dedicarse a industrias peligrosas en regiones malsanas y lejos de todo centro de población civilizada” (Archivo del Liberalismo, 1987).

La emigración hacia el Brasil, aunque en menor cantidad en comparación con la Argentina, también se inició inmediatamente después de la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870). Los paraguayos emigrados se ubicaron primeramente en las zonas rurales sobre todo, en el Estado de Matto Grosso, a partir de 1950 la emigración se diversifica hacia las grandes metrópolis en especial San Pablo. Según los Censos del Brasil, en 1920 se registraron 17.329 paraguayos en aquel país; en 1950, 14.762 (OIM, 1991).

Argentina ofrece algunas características especiales por las cuales los paraguayos la prefirieron, una cultura e idiomas comunes que siempre favoreció la estrecha relación, la vecindad geográfica, las extensas fronteras comunes junto con la facilidad de intercomunicación tanto por el transporte fluvial como terrestre.

Según el Censo Nacional de la Argentina en 1895 habían 14.562 paraguayos en dicho país. El 48% del total de paraguayos residentes en la Argentina se distribuían en las provincias de Misiones con 5962, Formosa 1766 y Chaco con 777. Se destacó la cantidad elevada de los varones en relación a las mujeres. (Pérez Acosta, 1952).

En 1914 en otro censo de la Argentina se registró la residencia de 28.049 paraguayos, casi el doble con respecto a 1895; de esta cantidad están excluidos los descendientes. Este documento reveló la baja posición económica de los paraguayos, quienes no poseían ningún tipo de bien. En 1917 la población paraguaya en la Argentina aumentó a 93.248.

Un estudio sistemático sobre emigración paraguaya, realizado entre los años 1912 y 1913 por Genaro Romero (1914) registraba la repatriación de 881 paraguayos de los cuales 437 provenían de Corrientes, 199 de Buenos Aires, 133 de Resistencia, 56 de Corumbá, 46 de Formosa y 10 de Montevideo (Flores Colombino, 1972). Carrón (1979) presenta la siguiente información al respecto:

Cuadro 7. Nacidos en el Paraguay residentes en la Argentina según lugar de residencia en la Argentina (en porcentajes), según Censos argentinos.

Lugar de residencia	1914	1947	1960
Gran Buenos Aires	11,2	13,3	29,6
Formosa y Misiones	46,2	62,4	54,8
Otras Provincias	42,7	24,3	15,6
Total n	28.592	93.248	155.269

Fuente: Carrón (1979)

Una característica resaltante fue la emigración de paraguayos en forma masiva provenientes de un mismo pueblo, por ejemplo, de la región central, entre ellos, Itá, Villeta, Capiatá y Guarambaré (Flores Colombino, 1972). Los emigrados paraguayos desde un principio se destacaron por su idoneidad en la agricultura, sobre todo en la elaboración de la yerba mate y el manejo forestal. Otras profesiones que desempeñaron fue la de capataz y peón de estancias, mientras que en las zonas urbanas se dedicaron al comercio como empleados, obrero portuarios y de la navegación fluvial. Esto se patentizaba en el despoblamiento de las zonas limítrofes.

La falta de población en las fronteras sigue teniendo una explicación eminentemente económica; aunque la verdadera causa del abandono ha sido el fenómeno político, que sometió a la gente a las vicisitudes de las sediciones, la inseguridad consecuente, la injusticia y el temor al imperio brutal de la fuerza, a las persecuciones de las personas y al despojo de los bienes.

Entre 1919 y 1920 los gobiernos de las repúblicas Argentina y Chile ofrecieron becas en sus instituciones, a estudiantes paraguayos en las facultades de Agronomía, Veterinaria y Formación Militar que constituyeron un incentivo para los jóvenes. EE.UU ofreció plazas en la Escuela de Medicina de Washington y en las instituciones de Servicio Aéreo.

No sólo el ofrecimiento de las becas de estudio sirvió de estímulo para la emigración de estudiantes paraguayos, sino también por la agitación política y militar vivida en la época, siendo una de sus consecuencias la clausura de la Universidad Nacional de Asunción en 1931⁹, que significó la huida de 40 estudiantes que no quisieron perder el año, la mayoría eran de la carrera de medicina. Estos llegaron a Montevideo a comienzos de 1932, mientras la contienda chaqueña se iniciaba y los estudiantes regresaron para incorporarse al ejército, luego de finalizar la misma, en 1.935, volvieron a culminar sus estudios en el exterior.

Años después el gobierno dispuso una alternativa de solución a los problemas económicos, la rebaja de los precios de los productos de consumo. Los rubros de exportación también tuvieron una desvalorización en el mercado internacional. La emigración hacia las fronteras extranjeras siguió pero en menor proporción.

A un año de haber terminado la guerra, se produjo una oleada de desterrados, a consecuencias del golpe de Estado de febrero de 1936 encabezado por el coronel Rafael Franco, quien destituyó al presidente Eusebio Ayala. El gobierno provisorio recién instalado, preocupado por la situación económica y social realizó un estudio para estimular la repatriación de connacionales, para este propósito adquirió en Villa Hayes un total de 89.928 has., esta fue la

⁹ En este año Brasil suspendió la inmigración extranjera, por otra parte Norteamérica, inició una “ campaña de limpieza”, esta consistió en la expulsión de todos los extranjeros que se encontraban a las prescripciones de las leyes y reglamentos sobre las migraciones(Zacarías Arza, 1954).

primera consecuencia del estudio de repatriación realizado en 1938 (Archivos del Liberalismo, 1987).

En años posteriores se produjo otra oleada de emigrantes paraguayos, especialmente entre 1941 y 1946 durante la dictadura de Higinio Morínigo no menos de 50.000 paraguayos se vieron obligados a abandonar el territorio nacional (Pastore, 1946), aunque sólo se dispone de la cifra de los residentes en las Provincias de Misiones, Chaco y Formosa, donde se encontraban 157.385 paraguayos.

Los emigrantes paraguayos ascendían a 200.000 en la Argentina antes de la revolución de 1947 (marzo-agosto). Éxodo que fue verdaderamente extraordinario, de proporciones jamás vistas, tanto por su cantidad como por su duración (Pérez Acosta, 1952). En efecto, en esa fecha estalló la guerra civil que duró 4 meses y que provocó la fuga de miles de paraguayos que temieron a la terrible represión de parte del Gobierno, vencedor de esa gran disputa fratricida. Efraín Cardozo señala que el éxodo de los opositores al régimen triunfante, fue elevado a cerca de 400.000 paraguayos en los territorios limítrofes con el Paraguay.

Un mes ante de la revolución, en Clorinda, se vivió momentos de gran tensión, y el número de refugiados ya sobrepasaba la capacidad de albergue de Clorinda, ocasionado por el incesante trajinar de la gente¹⁰.

El mayor porcentaje de emigración a la Argentina se produjo entre 1947 y 1960. Hasta la década del 50 la principal emigración de paraguayos no era definitiva o permanente. Es recién a partir de la década del 60 cuando este flujo tiende a fijar residencia en el país de destino, en esa década un 23,7% del total de paraguayos viviendo en ese país decidieron adoptar la nacionalidad argentina.

El gobierno colorado de Morínigo, para paliar la situación causada por la sublevación, propuso mediante el Decreto Ley N° 17.511 reorganizar las Secretarías de Estado, en especial la del Ministerio de Economía sobre las cuestiones de las tierras, las colonias, el régimen fundiario, la migración interior, la inmigración y la repatriación¹¹.

En el año 1947 también se inició un control de la Universidad Nacional de Asunción de parte del Estado, esta represión desapareció momentáneamente en 1956. Desde ese año se implantó el examen de ingreso en todas las facultades de la Universidad, y también se dio origen a la limitación en el número de ingresantes por año. Las escasas facultades que no imponían número de ingresantes, lo hicieron a través de el riguroso examen, que requirió la preparación especial que debió pagar cada joven aspirante. Todos estos inconvenientes citados contribuyeron en la decisión de una buena cantidad de estudiantes de emigrar, estos tuvieron la oportunidad de optar. Sin embargo, los que no tenían medios económicos tuvieron que luchar contra todas las imposiciones.

Existieron dos tipos de estudiantes que salieron del país; los que quisieron eludir el examen de ingreso y los que desearon culminar la carrera en el exterior. En ambos persistió la idea de regresar al país una vez cumplida la meta (Flores Colombino, 1972).

¹⁰ “...Es así como el 18 de agosto (de 1947) las fuerzas enemigas irrumpieron en Villeta sin hallar resistencia alguna en las que se encontraban hacinadas en el puerto, esperando el regreso de las escasas canoas y botes que efectuaban lentamente el pasaje de costa paraguaya a costa argentina” (Ramos, 1985).

¹¹ En ese Decreto las cuestiones referidas a la ciudadanía y naturalización de extranjeros corresponden al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, en tanto la administración del régimen fundiario, la migración interna, la inmigración y la repatriación corresponden al Ministerio de Economía.

También los profesionales recién egresados emigraron con el afán de perfeccionar sus conocimientos, utilizando las becas en el exterior por la falta de escuelas de graduados dentro del país. Los profesionales con experiencia de trabajo salieron por problemas políticos y la insuficiencia en la rentabilidad por el trabajo ofrecido.

“La imagen del destino y condiciones laborales se expresan en Paraguay a través de los cables y comentarios periodísticos, las cartas de los emigrados, sus visitas al país y los comentarios de los viajeros. Existen mejores condiciones laborales con elevados ingresos por un mismo trabajo, condiciones para la labor científica, mayores posibilidades de progreso, mejores perspectivas de éxito” (Ibídem).

Al inicio de la década de 1950 se vivió un grave desequilibrio económico producido por la crisis política que desembocó en el golpe de estado que llevó a Stroessner al poder en 1954, la cual prosiguió en el transcurso de años posteriores. Desde 1939 a 1960 la tasa promedio de crecimiento del Producto Interno Bruto paraguayo apenas alcanzaba el 1%. El uso intensivo de capital y de técnicas modernas de producción se encontraban totalmente ausentes en las actividades agrícolas, las cuales contribuían con el 39% del PIB en el período de 1939-1960, según el Censo Agropecuario. (Pasado y presente de la realidad social paraguaya. 1996).

En 1959 el Gobierno argentino con un decreto autorizó a las empresas vinculadas al desarrollo económico del país, a actuar como “llamantes” de técnicos especializados, efectuados en los planes del MOPC (Mano de Obra Precolocada) que permitía el ingreso de profesionales especializados y semiespecializados en la industria y el agro. Este plan persistió hasta 1968.

Otra fuente indica que entre 1950 y 1962, el comercio paraguayo creció en un 72%, el agropecuario en un 30%, y el producto industrial en un 24%. El PIB del Paraguay sólo creció en un 39% durante estos 12 años, hecho que aumentó la salida de paraguayos al exterior, sobre todo hacia la Argentina (CEP,1985). Desde 1960, el principal refugio de los emigrados paraguayos fue Buenos Aires, ya no las provincias.

La emigración paraguaya a los otros países fue diferente a la de Brasil y la Argentina por el nivel de formación laboral e intelectual; estuvo caracterizada como una migración calificada. Hacia 1960 los profesionales se dirigieron, mayormente, hacia los Estados Unidos¹².

En cuanto a la medición de los flujos migratorios las fuentes bibliográficas de la época ya advertían sobre los déficit de su medición. En efecto, “la apreciación de la emigración de paraguayos es mucho más difícil, por vía de ensayos podría implantarse el procedimiento del registro obligatorio en los puntos de salida al exterior que correría a cargo de las autoridades locales respectivas, y la investigación, por medio de las oficinas consulares nacionales establecidas en el extranjero” (Memoria de la Dirección General de Estadística).

Esta deficiencia ya había sido apuntada dos décadas antes por la propia Dirección de Estadística (1918). “La estadística de la emigración ofrece aún mayores dificultades por la imposibilidad de establecer oficinas especiales encargadas de fiscalizar la salida de nacionales por todos los puntos fronterizos de la república” (7).

¹² Entre 1960 y 1970 en EE.UU la presencia de paraguayos aumentó en un 200% frente al aumento del 106% del total de la población latinoamericana. En 1960 había 600 paraguayos; en 1970 aumentó a 1792. (OIM. 1991).

Anexo 1. Ley por la que se crea la Oficina de Inmigración. Febrero 9 de 1872

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Autorízase al P.E. para que establezca una Oficina de inmigración en esta Capital.

Art. 2° Comuníquese al P.E.

Dado en la Sala de sesiones del congreso Legislativo a 1 de Febrero de 1872.

El Presidente de la C. de DD.
HIGINIO URIARTE

José C. Mano
Secretario

El Presidente del Senado
JUAN B. GUILL

Higinio Duarte
Secretario

Asunción 9 de Febrero de 1872

Téngase por Ley de la República, publíquese y dése al R.O.

JOVELLANOS
BENIGNO FERREIRA

Anexo 2. Ley de Inmigración y Colonización. Junio 8 de 1881

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Créase un Departamento General de Inmigración, bajo la dependencia inmediata del ministerio del Interior.

Art. 2° El personal de esta Oficina se compondrá por ahora de un Comisario General, de un secretario y de los empleados que fuesen necesarios al mejor servicio de la misma.

Art. 3° Los deberes y atribuciones del Departamento de Inmigración, serán fijados por el P.E. en el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 4° Autorízase al P.E. establecer algunas colonias agrícolas en diversos puntos de la República, cuidando de escoger para ellas terrenos propios para agricultura, situados con preferencia sobre las costas de los ríos y las líneas férreas o en la dirección de sus prolongaciones proyectadas.

Art. 5° Estas colonias se establecerán en tierras públicas o terrenos particulares previa designación que de ellos haga el Departamento de Inmigración.

Art. 6° Se exceptúan de la anterior disposición las tierras públicas y los terrenos particulares actualmente poblados o cultivados.

Art. 7° Los terrenos particulares que se designasen para ser colonizados, podrán ser permutados por tierra pública o expropiados por causa de utilidad pública.

La expropiación se hará por el precio de tasación, mas un diez por ciento, verificada por peritos nombrados, uno por el P.E. y otro por el propietario, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia

Art. 8° Hecha la designación a que se refiere el artículo 5° y llenadas las formalidades del artículo 7°, se procederá a la mensura, amojonamiento y subdivisión de la colonia, levantándose el plano correspondiente, del cual quedará original en el ministerio del Interior, una copia en el Departamento de Inmigración y otra en la colonia respectiva.

Art. 9° Los terrenos destinados para la colonia serán subdivididos en lotes de diez y seis de ocho cuadras cuadradas de a cien varas o sean mil doscientas áreas y de seiscientas áreas.

Art. 10 Se destinarán para el pueblo tantas áreas cuantas considere convenientes el Departamento de Inmigración, tratando de establecerse en el centro de cada colonia, siempre que los accidentes del terreno no indicaren otra situación mas ventajosa.

Cuando la Municipalidad haya apartado lo necesario para la formación de una plaza pública, iglesias, escuelas y edificios administrativos, etc.; podrá vender lo restante en pequeños lotes a los colonos o a particulares para edificios de todas clases, empleando el producto de estas ventas en el sostén de sus escuelas.

Art. 11 Se reservará igualmente en cada colonia uno o mas campos inmediatos al terreno que forma la colonia, los cuales serán destinados al usufructo común de todos los colonos para el pastoreo de sus animales.

Estos campos serán municipales y no podrán ser enajenados.

Art. 12 El Departamento de Inmigración podrá hacer venir del extranjero familias agricultoras para establecerlas en estas colonias.

Art. 13 Cada familia deberá constar de un grupo de tres adultos o de cinco personas incluso niños, y acreditar su buena conducta, laboriosidad y conocimientos de la agricultura.

Art. 14 Las familias que se encontrasen en las condiciones expresadas en el artículo anterior, recibirán cada una gratuitamente del gobierno:

1° El importe del pasaje desde el punto de su embarque hasta el lugar de su destino.

2° Mantención por seis meses, prorrogables por otros seis mas en caso de circunstancias extraordinarias, de fuerza mayor u otros inconvenientes atendibles debidamente justificados, al establecerse en la colonia, así como habitación, útiles de labranza, semillas y animales para el servicio.

3° Un lote de diez y seis cuadras cuadradas, o sean mil doscientas áreas, cuyos títulos definitivos de propiedad se le otorgarán después de haber trabajado en él cinco años consecutivos.

Art. 15. Todo colono adulto que desea establecerse en una colonia, gozará de las mismas ventajas que se enumeran en el artículo anterior, con excepción de que solo recibirá en propiedad un lote de ocho cuadras cuadradas o sean seiscientas áreas, en las condiciones establecidas en el inciso tercero del mismo artículo.

Art. 16. Cada colono tendrá derecho de adquirir desde uno hasta cuatro lotes de diez y seis cuadras cuadradas o sean mil doscientas áreas, a razón de dos pesos fuertes la cuadra cuadrada ó sean setenta y cinco áreas, pagaderos en diez anualidades.

Art. 17. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, estos lotes podrán ser vendidos en subasta pública si hubiere otros interesados, tomándose por base el precio establecido de su tasación.

Art. 18. Todo el que compre estos lotes deberá conservarlos cinco años consecutivos, bajo cultivo, sin intervalo mayor de seis meses, y no podrá transferir su derecho de propiedad sobre los lotes que posea antes de los cinco años de su instalación.

Art. 19 La tierra vendida queda hipotecada a pago de las anualidades . Si alguno de los colonos faltase al pago, en el día del vencimiento, se le acordará un plazo de seis meses con el interés del uno por ciento mensual, y pasados otros seis meses, se procederá a la venta del terreno para cobrar lo que adeudase al fisco, entregándose al colono el saldo si lo hubiese.

Art. 20 El colono de mala conducta, incapaz o abandonado., podrá ser separado de la colonia, previa indemnización de los gastos de población que hubiese hecho, siempre que no pasase la suma de ochocientos pesos fuertes.

En este caso se le descontará el importe de todos los suministros que el Gobierno le hubiese hecho al establecerse en la colonia.

Art. 21 En caso de fallecer un colono antes de cumplir los cinco años prescritos para adquirir la propiedad, esta pasará en manos de sus herederos legítimos con tal que uno de ellos cumpla el tiempo que falte para completar el indicado plazo.

No dejando el finado colono herederos legítimos, la concesión debe ser entregada á un colono agricultor que reúna las condiciones requeridas por esta ley.

Art. 22 Toda cuestión que pueda suscitarse entre los colonos sobre mejor derecho a la adquisición de cualquier lote de terrenos, mientras no se haya otorgado el título definitivo, será resuelta por el Departamento de Inmigraciones con apelación ante el P.E.

Art. 23 El Gobierno nombrará en cada colonia, a propuesta del Departamento Inmigración, un Intendente que posea el idioma del país y el de los pobladores de la colonia que deba administrar, cuyos deberes serán:

1° Poner en posesión a cada familia o colono de los lotes que les correspondan.

2° Velar por la seguridad de la colonia, teniendo para ello a sus órdenes el personal que fuese necesario.

3° Velar por la compostura y limpieza de las calles.

4° Llevar el censo de la colonia y datos estadísticos prolijos sobre el cultivo de la colonia y el rendimiento de las sementeras a cuyo efecto los colonos están obligados a suministrar los datos que se les pidan.

5° Dar a los colonos todos los informes que solicitasen y ayudarlos con sus buenos consejos.

Art. 24 Establecidos que sean cincuenta colonos, estos procederán a nombrar entre ellos cinco municipales cuyas facultades serán determinadas por el P.E. Al mismo tiempo propondrán tres hombres buenos para juez de paz, entre los cuales el Gobierno elegirá el que le parezca mas apto.

Art. 25 El P.E. podrá estimular el desarrollo de la agricultura en cualquiera de las colonias que se establecieron, por medio de la concesión gratuita de nuevos lotes a aquellos colonos que se hubiesen distinguido por su laboriosidad y aptitudes para el trabajo.

Las concesiones gratuitas no podrán exceder de dos lotes cada persona.

Art. 26 Todo colono, dentro de los seis años de su establecimiento, tendrá derecho a una prima de diez pesos fuertes por cada mil arboles mil arboles frutales que acreditar tener len los terrenos de su propiedad.

Art. 27 Las colonias estarán exentas de impuestos de contribución directa por el término de diez años. contados desde el día en que se constituya en ella el Intendente respectivo.

Art. 28 Los útiles de labranza, semillas, muebles de uso doméstico, enseres y armas que traigan para su uso los inmigrantes, serán introducidos libres de colonias.

Art. 29 El P.E. podrá conceder para colonizar, a toda compañía o empresa particular, una sección de doce leguas cuadradas, bajo las condiciones siguientes:

1° Establecer ciento cuarenta familias agricultoras, por lo menos en el término de dos años.

2° Donar o vender a cada familia un terreno de cincuenta cuadras cuadradas, a lo menos, o sean tres mil setecientos cincuenta áreas.

3° Proporcionar á los colonos que lo solicitaren, habitación, útiles de labor, animales de servicio de carga, semillas y mantención por un año al menos, no cobrando por estos anticipos sino el costo real con un 20% de prima y un interés de 10% anual, sobre el total de esas cantidades.

4° No exigir a los colonos el reembolso de los adelantos, sino por anualidades y cuotas proporcionales, que empezarán a pagarse dentro del tercer año de su establecimiento por lo menos.

5° Dar intervención al Departamento de Inmigración en contratos que celebren con los colonos, la cual tendrá por objeto impedir las infracciones de la presente ley.

6° Depositar la cantidad de 2000 pesos fuertes, o dar fianza abonada por esta suma, que se fija como multa para el caso de falta de cumplimiento al contrato de concesión sin perjuicio de la caducidad de esta en los casos que hubiere lugar.

Art. 30. Las compañías o empresas a que se refiere el artículo anterior, tendrán derecho a ir el transporte por cuenta del Estado de los inmigrantes destinados a sus colonias desde el puerto de desembarco hasta el punto de destino.

Art. 31 Los inmigrantes agricultores que quisieran establecerse en el territorio de la República fuera de las colonias, tendrán derecho de solicitar al Gobierno la concesión de un lote de ocho cuerdas cuadradas o sean seiscientas áreas cuyos títulos definitivos de propiedad se les otorgarán después de haber trabajado en él cinco años consecutivos, siempre que al finalizar este plazo tengan cultivadas las dos terceras partes a lo menos del lote concedido, y tengan cien plantas de café.

Art. 32 Gozarán además de las ventajas siguientes:

1° Ser alojados y mantenidos a expensas de la Nación durante los cinco días siguientes a su desembarco.

2° Ser trasladados a costa de la Nación al punto de la República donde quisieren fijar su domicilio.

3° Introducir libres de derecho las prendas de uso, muebles del servicio doméstico, instrumentos de agricultura, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerzan y una arma de caza por cada inmigrante adulto, hasta el valor que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 33 El P.E. podrá nombrar agentes de inmigración en el exterior cuando considere conveniente, a objeto de fomentar la inmigración para el Paraguay.

Art. 34 La dotación de los empleados creados por la presente ley, así como el aumento o disminución de ellos, según lo requieran las necesidades del servicio, serán determinados por la ley del presupuesto.

Art. 35 Créase un fondo general de inmigración, compuesto de los siguientes recursos:

1° De las cantidades que la ley del presupuesto destine anualmente a este objetivo.

2° Del producido de papel sellado y patentes comerciales, así que hayan llenado el servicio a que están actualmente afectados

Art. 36 El P.E. reglamentará esta ley.

Art. 37 Comuníquese al P.E.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Legislativo, á los cuatro días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

José T. Iturburú,
Presidente del Senado.

Juan González,
Presidente de la C. De D.D.

Pascual Gómez,
Secretario

Clímaco Valdovinos,
Secretario

Asunción, 7 de junio de 1881.

Téngase por Ley, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CABALLERO
Pedro Duarte

Anexo 3. Ley del 25 de julio de 1888

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya reunido en Congreso, sancionan con fuerza de:

LEY

Art. 1: Queda adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores el Departamento General de Inmigración, creado por ley de 7 de junio de 1881.

Art. 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en el Congreso...

Asunción, julio 25 de 1888.

Téngase por Ley, publíquese y dese al Registro Oficial.

ESCOBAR
José S. Decoud.

Anexo 4. Ley por la que se amnistía a migrantes reos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°. Todos los emigrados, reos ó procesados por causas políticas quedan amnistiados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Legislativo a los diez y seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

El P. del Senado
F. INSRÁN

Rufo Caballero
Secretario

El P. de la C. de DD.
F.P. FLEYTAS

F. A. Zelada
Secretario

Asunción, Abril 16 de 1895

Téngase por ley, publíquese y dese al Registro Oficial

EGUSQUIZA
ANGEL M. MARTÍNEZ

Anexo 5. Ley de Inmigración del 6 de Octubre de 1903

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° Repútese inmigrante para los efectos de esta Ley, a todo extranjero apto para el trabajo y menor de cincuenta años cumplidos, que llegue por primera vez a la República con el objeto de establecerse en ella, y que acredite, a más de su buena conducta, su calidad de agricultor, industrial, profesional, artesano mecánico, profesor, electricista o ingeniero en cualquier ramo, por medio de certificados de los Cónsules o Agentes de Inmigración del Paraguay en el exterior, expedido mediante testimonio de dos vecinos hábiles por certificados de las autoridades del domicilio del inmigrante, autenticados por los Cónsules o Agentes de Inmigración del Paraguay, acreditados en el país de su residencia, o por medio de títulos o diplomas válidos debidamente legalizados. Estos Agentes expedirán o legalizarán los referidos certificados sin cobrar emolumento alguno, so pena de incurrir en pérdida del cargo.

Art. 2° El poder Ejecutivo queda autorizado para fomentar preferentemente la clase de inmigración que juzgue más adecuada a las condiciones del país, o la que crea más laboriosa, y a contener por medio de medidas oportunas la corriente de la que fuese viciosa, inútil o perjudicial. Puede también limitar o suspender temporalmente la expedición de pasajes de inmigrantes; pero esta suspensión no podrá decretarse, sino después de oído el Consejo de Ministros y con la anticipación necesaria.

Art. 3° Todo inmigrante que viniese por cuenta propia, siendo poseedor, si fuese solo, de un capital mínimo de cincuenta pesos oro en efectivo o de treinta pesos oro por cada varón adulto, si fuese jefe de familia, gozará de los siguientes beneficios.

Inciso 1° Un pasaje libre de segunda clase para su transporte desde cualquier punto del Río de la Plata o Paraná, que lo solicitará del Agente de Inmigración o Consular del Paraguay en el lugar del embarque o de la Dirección General de Inmigración.

Inciso 2° Ser desembarcados por cuenta de las oficinas de Inmigración, como así mismo sus equipajes, útiles y demás objetos de trabajo que trajese consigo, pudiendo hacerse uso gratuito de los muelles y guinches. Ninguna persona, ni empresa particular podrá sin autorización previa de las oficinas de Inmigración tomar a su cargo el desembarco de inmigrantes, ni de sus equipajes o efectos, so pena de incurrir en un multa que no excederá de cincuenta pesos fuertes por cada inmigrante la primera vez, el doble la segunda y así sucesivamente, quedando afectado al pago de la misma el casco y aparejos de la embarcación en que se hubiese practicado el desembarco indebido.

Inciso 3° Ser alojado y mantenido a expensa de la Nación hasta los ocho días siguientes del desembarco, y en caso de enfermarse en este período de tiempo o durante el viaje, atendido hasta su restablecimiento.

Vencido el término de los ocho días abonará cada inmigrante mayor de diez años, por la manutención diaria y alojamiento, cuarenta centavos (\$ 0:40) y los menores de esa edad veinte centavos (\$ 0:20) oro o sus equivalentes en moneda de curso legal, al cambio oficial del día, a menos de tratarse de inmigrantes contratados directamente para la Nación y sus Colonias, los que tendrán derecho a la manutención alojamiento hasta ser enviados a su destino.

Inciso 4° Introducir libres de toda clase de derechos las prendas de uso personal, muebles y enseres de servicio doméstico, semillas, maquinarias en general e instrumentos industriales o agrícolas, herramientas útiles del arte u oficio que ejerza, animales de raza y un arma de casa por cada varón adulto, hasta el valor que fije el P.E., siempre que estos objetos sean de uso y propiedad.

Inciso 5° Ser trasladado por cuenta del Estado al punto de la República donde quiera fijar su residencia, siempre que dicho sitio este situado sobre la vía férrea o fluvial u ofrezca medios fáciles de transporte.

Inciso 6° Ser asistido gratuitamente por las oficinas de inmigración o sus agentes en los informes que precisen y en los contratos que quieran celebrar sobre locación de servicios u obras.

Art. 4° Gozarán de los beneficios que acuerda el artículo anterior, a excepción del inciso 6°, las personas mayores de cincuenta años de edad, los valetudinarios y los imposibilidades para el trabajo a causa de mutilación o de algún defecto físico, toda vez que justifiquen formar parte de una familia en que haya por lo menos dos personas aptas que puedan considerarse como inmigrantes en el concepto de esta ley, o ya establecidos en el país o que cuenten con recursos suficientes para su subsistencia y que vienen a vivir en cualquier caso a expensas de la misma.

Art. 5° Las mismas ventajas expresadas en el artículo anterior, serán extensivas a las mujeres e hijos menores de los inmigrantes, con tal de acreditar, si fuesen adultos sus aptitudes y buena conducta.

Art. 6° Todo inmigrante, que viniese contratado por empresas particulares o llamados por miembros de familia ya establecidos en el país, gozarán igualmente del beneficio que acuerdan los incisos 1° y 4° del art. 3°, sin que sea indispensable en estos casos el capital mínimo a que se refiere el mismo artículo.

Art. 7° Bajo ningún pretexto los inmigrantes podrán aprovecharse de los beneficios anteriormente expresados para dirigirse de tránsito por el territorio de la República de otro país, so pena de indemnizar todos los desembolsos que se hubiesen ocasionado en el pago de pasajes, desembarco, alojamiento, manutención, etc., pudiendo la Dirección General en caso necesario suspender por sí misma el viaje de los contraventores.

A este efecto, los capitanes de puertos de la República, por sí o a instancia de las Oficinas de Inmigración, darán cumplimiento a la disposición de esta artículo, pudiendo suspender así mismo provisoriamente las salidas de las embarcaciones.

Art. 8° El transporte de inmigrante a que se refiere el art. 3°, inciso 1°, será contratado anualmente con las compañías de navegación sobre la base de la licitación pública, y de acuerdo con las condiciones establecidas por la Dirección General de Inmigración y los reglamentos. El resultado de la licitación será sometido a la aprobación del P.E., quedando afectado el casco del buque, sus aparejos y muebles al pago de las multas que se estipulare en los contratos de transportes.

Art. 9° Los capitanes de buques conductores inmigrantes, impondrán que los equipajes y útiles pertenecientes a éstos sean depositados en las bodegas, o en lugar seguro, debiendo a su llegada entregarlos juntamente con aquellos a la autoridad correspondiente, so pena de perder la compañía o agencia, el derecho al importe del pasaje de los inmigrantes embarcados que no llegaren a su destino.

Art. 10 Los interesados a que se refiere el art. 6° deberán presentar en la Dirección General de Inmigración la respectiva solicitud en duplicado, manifestando, a más de los requisitos expresados en el art. 1°, el número de individuos o familias que desean introducir, su edad, profesión y nacionalidad, declarando que se hace responsable de su declaración y fiel observancia de dichos requisitos. A este efecto presentarán una fianza a satisfacción de la Dirección General, por el importe de los pasajes solicitados, la que se hará efectiva en caso de no hacerse el debido uso de los pasajes pedidos o de no hacerse cargo de las personas llegadas, o si no fuesen presentados a su llegada para su anotación en la Dirección General u Oficinas de Inmigración.

Art. 11 El duplicado de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, será enviado al respectivo agente consular o de inmigración, quién notificará su contenido a los interesados, para firmarlo en caso de conformidad, y lo devolverá a la Dirección General, una vez llenadas estas diligencias.

Art. 12 A los efectos de esta Ley los cónsules de la República, serán considerados como agentes de informaciones y propaganda en el exterior, pudiendo el P.E. nombrar agentes especiales si lo creyere necesario. Unos y otros procederán de acuerdo con la Dirección General en la propaganda que hicieron en favor del Paraguay.

Art. 13 Los cónsules de cualquier jerarquía o agentes especiales, si los hubiere, podrán expedir por sí mismo órdenes de pasajes fluviales a los cónsules generales del Paraguay en Buenos Aires y Montevideo para los inmigrantes, con estricta observancia de los requisitos y disposiciones de esta ley. Tanto en este caso como en las órdenes de pasajes que reciban en el Ministerio del ramo, exigirán la justificación de la identidad de los interesados, dando inmediatamente el correspondiente aviso a la Dirección General del número de inmigrantes embarcados y del buque que los conduce, y enviará mensualmente a la misma oficina la nómina detallada de los pasajes que expida.

Las órdenes de pasajes para inmigrantes que se expidan por el Ministerio, deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días de recibidas, pasados los cuales quedarán sin efecto y se hará constar en ellos su anulación.

Art. 14 En ningún caso los consulados o agencias de inmigración expedirán certificados o pasajes de inmigrantes a favor de individuos de las razas amarilla y negra, de enfermos infecciosos, de mendigos, zánganos o gitanos ni a favor de presidiarios o de personas sometidas a la acción de los tribunales extranjeros.

Art. 15 Los paraguayos que desean reimpatriarse, podrá obtener pasajes para sí y su familia desde cualquiera de los países vecinos y gozar de las mismas ventajas de los inmigrantes, toda vez que se hallasen ausentes con motivo de la guerra u otras circunstancias anormales y regresen para radicarse en el país, previa identificación de la persona. En caso de duda, los cónsules remitirán el pedido a la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores con los informes y antecedentes respectivos.

Art. 16 Para tener derecho a la repatriación es indispensable que el peticionante se halle inscripto en el registro del respectivo Consulado, después de comprobada la nacionalidad de un modo que no deje lugar a ninguna duda.

Art. 17 No son acreedores a la repatriación los desertores de los ejércitos de la República que no hubiesen sido indultados, los criminales y prófugos, ni los que ya otra vez hubiesen sido

restituidos a ellos por cuenta del erario nacional, ni tampoco los que vienen para asuntos de carácter comercial.

Disposiciones generales

Art. 18 La comisaría general de inmigración y oficina que se denominará “Oficina General de Inmigración y Colonización” bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 19 Las atribuciones, personal y dotación que requiere el servicio de esta oficina serán determinados por los reglamentos y la ley de presupuesto general de gastos de la Nación.

Art. 20 Los gastos que demanden los expresados servicios serán cubiertos de rentas generales de acuerdo a las asignaciones correspondientes.

Art. 21 Las diversas autoridades nacionales deberán prestar a la Dirección General de Inmigración y Colonización, el concurso necesario en todo cuanto de la misma dependa.

Art. 22 Quedan derogadas todas las leyes y demás disposiciones anteriores sobre inmigración.

Art. 23 El P.E. reglamentará la presente Ley.

Art. 24 Comuníquese al P.E.

Dada la sala de sesiones del Congreso Legislativo, a los treinta días del mes de setiembre del año 1903.

El P. Del Senado
Manuel Domínguez
Enrique Jacquet
Secretario

El P. De la C. De DD
Rufino Mazó
Fed. Zelaya
Secretario

Asunción, octubre 6 de 1903.

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

ESCURRA
Antolin Irala

Anexo 6. Decreto de junio de 1911 que reorganiza la Oficina de Inmigración y Colonización.

Asunción, junio 14 de 1911

El Presidente provisional de la República decreta:

Artículo 1º. Reorganizase el Departamento u Oficina de Inmigración, Colonización e Informaciones, en la forma siguiente:

Nómbrese Jefe Director de la Oficina de Inmigración y Colonización a Don Oscar E. Wittorf en calidad de interino.

Nómbrese Oficial de 1ª clase, al Sr. Juan Pablo Giménez.

Nómbrese auxiliar del mismo al Sr. Luis Rafael Avilá.

Artículo 2º. El Jefe de la Oficina queda facultado para costear, con los fondos destinados al efecto, la publicación de boletines o revistas que tengan por objeto informar al público extranjero acerca de las riquezas del país y de cuanto pueda interesarle en lo económico, financiero, político, comercial, internacional y geográfico.

Artículo 3º. Las agencias de propaganda e informaciones creadas en el extranjero, quedarán bajo la dependencia del Jefe de la Oficina de Inmigración.

Artículo 4º. La misma Oficina General, mantendrá relaciones con el Consejo de Agricultura e Industrias y con la Sociedad Nacional de Agricultura del Paraguay, para los fines generales de su creación y el fomento agrícola e industrial en la República, colocación de los inmigrantes europeos en las fábricas y establecimientos industriales, etc.

Artículo 5º. El Ministerio de Relaciones Exteriores ordenará a los Cónsules y demás agentes consulares del Paraguay en el extranjero para corresponder a la Oficina General de Inmigración y Colonización en lo concerniente a los fines de esta institución, de acuerdo con su Ley orgánica.

Artículo 6º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

JARA
Cecilio Báez

Anexo 7. Paraguay. Inmigrantes según origen nacional y año de ingreso al país
(Solo se encuentra en versión impresa).

Bibliografía

- Acosta, Waldemar (1969) La emigración brasileña al Paraguay, **Guaranía**, 3 (julio - setiembre): 111-114.
- Archivo del Liberalismo (1987) **El estado general de la nación durante los gobiernos liberales**. Asunción, Archivo del Liberalismo/Fundación Friedrich Nauman, Vol. I, II y III.
- Ayala, Eligio (1996) **Migraciones**. Asunción, Ed. El Lector. Pp. 98-101.
- Bear, Werner. 1996. "Las condiciones económicas paraguayas: los obstáculos pasados y presentes a la modernización económica". **Revista Paraguaya de Sociología, Pasado y presente de la realidad social paraguaya**. Vol. II, Edición Ediciones y Arte. Pp 689, 690, 694).
- Benítez, Luis G. Historia cultural. **Reseña de su evolución en el Paraguay**. Asunción, Ed. Gráfica Comuneros. Pp. 177, 178, 179 y 180.
- Carrón, Juan María (1979) Shifting patterns in Migration from bordering countries to Argentina, **International Migration Review**, Vol III, 475.
- CEP (1985) **El fenómeno migratorio en el Paraguay**, Asunción, Conferencia Episcopal Paraguaya, Equipo Nacional de Pastoral Social, Cuadernos de Pastoral Social N°5.
- CEPEP (1971) **Desarrollo de la población en el Paraguay, su incidencia en la economía, la salud y la educación**, Primer Seminario Regional de Encarnación. Asunción, Centro Paraguayo de Estudios de Población.
- CIPAE. **Aproximaciones en torno a un mismo tema en Paraguay: Migración, Exilio y Retorno**. Asunción, Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencias, pp. 8 y 9.
- Corvalán, Graziella (1974) La emigración de profesionales paraguayos, **Revista Paraguaya de Sociología**, Año 11, 31, (setiembre - diciembre): 91-120.
- Chávez, Julio César (1988) **Compendio de la Historia paraguaya**. Asunción, Ed. Litocolor, Capítulo XV.
- Decoud, Héctor Francisco (1930) **Los emigrados paraguayos en la Guerra de la Triple Alianza**. Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos L.J. Rosso.
- DGEyC (varios años) **Anuarios estadísticos y Censos de Población y Vivienda**, Asunción, Dirección General de Estadística y Censos.
- Dirección General de Estadística (1918) **Memoria de la Dirección General de Estadísticas. 1917**, Asunción, Imprenta Nacional.
- Dirección General de Estadísticas (1930) **Memoria de la Dirección General de Estadísticas. 1929**, Asunción, Imprenta Nacional.

- Espínola, Blanca Rosa H. de (1974) Tipos psicológicos y aculturación de los inmigrantes paraguayos en el nordeste argentino, **Revista Paraguaya de Sociología**, XI, 31 (setiembre-diciembre): 79-89.
- Ferreira Pérez, Saturnino. (1986). **Proceso político del Paraguay. Una visión desde la prensa - 1943/1947**, Vol. II. Editorial Imprenta Saleciana. As. Paraguay. Pp 84, 253.
- Flores Colombino, Andrés (1967) Reseña histórica de la migración paraguaya, **Revista Paraguaya de Sociología**, IV, 8-9, (enero - agosto) pp 89-107.
- Flores Colombino, Andrés (1972) **La fuga de los intelectuales. Emigración paraguaya**. Montevideo. (pp. 65 - 68, 71 - 75, 117, 121, 124, 199 - 200, 206, 220 - 228).
- Fogel, Gerardo (1973) Notas sobre los migrantes paraguayos en Misiones (Argentina), **Estudios Paraguayos**, I, 1 (noviembre): 165-193.
- González Erico, Miguel Ángel. (1995). **Desarrollo de la Banca en el Paraguay (1870-1900)**. CEPES, Pasado y presente de la realidad social paraguaya. Vol. I Historia Social. Ediciones y Arte S.R.L. p. 121.
- González Erico, Miguel Ángel. (1995). Estructura y desarrollo del comercio exterior del Paraguay: 1870 - 1918. CEPES, **Pasado y presente de la realidad social paraguaya**. Vol. I Historia Social. Ediciones y Arte S.R.L. p. 185.
- Green, Graham (1969) Paraguay: Where the living is easy, so why does one quarter of its population live abroad?, **Holiday**, XLV, N° 4 (april): 68-71.
- Herken Krauer, Juan Carlos (1984) **El Paraguay rural entre 1869 y 1913**. Asunción, Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos. Pp. 81-88.
- Herken Krauer, Juan Carlos (1995). La inmigración en el Paraguay de posguerra: el caso de los Lincolnshire Farmers: 1870-1873. CEPES, **Pasado y presente de la realidad social paraguaya**. Vol. I Historia Social, p. 759.
- Kasamatsu, Emi (1997) **La presencia japonesa en el Paraguay**. Primera Edición. Asunción, Editora Color SRL, pp. 74, 85, 86, 142 y 165.
- Masi, Fernando. (1996) Contribución al estudio de la evolución socioeconómica del Paraguay. CEPES. **Pasado y presente de la realidad social paraguaya**, Vol. II: Economía, Ediciones y Arte S.R.L., p. 588-
- OIM. (1991) **Aspectos Jurídicos e Institucionales de las migraciones. Paraguay**. Organización Internacional para las Migraciones.
- Pastore, Carlos (1972). **La lucha por la tierra en el Paraguay**. Montevideo, Editora Antequera. Pp. 195, 199, 200, 220, 248, 319 y 326.
- Pérez Acosta, Juan F. (1952) **Migraciones históricas del Paraguay a la Argentina**. Buenos Aires. Editorial Optimus. (no tiene páginas).

- Pidoux de Drachenberg, Lyra (1975) Inmigración y colonización en el Paraguay 1870-1970, **Revista Paraguaya de Sociología**, Año 12, 34, (setiembre -diciembre): 65-124.
- Ramos, Alfredo (1985) **Concepción 1947. La revolución derrotada**, Asunción, Ed. Histórica.
- Ratzlaff, Gerhard (1993) **Inmigración y Colonización de los Menonitas en el Paraguay bajo la Ley 514**, Asunción, Comité Social y Económico Menonita (CSEM).
- Rivarola, Domingo (1967) Aspectos de la migración paraguaya, **Revista Paraguaya de Sociología**, IV, 8-9, enero-agosto, 40-88.
- Romero, Genaro (1914). **Apuntes para el inmigrante**. Asunción, Talleres Gráficos “La colmena”.
- Torales, Ponciano (1991). **Retorno de Paraguayos**. Buenos Aires, Imprenta Germano Artes Gráficos.
- Whigham, Thomas Lyle. (1995) La transformación económica del Paraguay: una perspectiva oficial de 1863. CEPES, **Pasado y presente de la realidad social paraguaya**. Vol. I Historia Social. Ediciones y Arte S.R.L p. 117.
- Zacarías Arza, Evaristo (1954) **El extranjero ¿es factor positivo en el Paraguay?**, Asunción. Ed. Efil.